



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 4290
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 6 de julio del 2022.

SR. ROBINSON ELIZ SEGURA.
asesoriaeliz@hotmail.com
asesoriaeliz@hotmail.com

REF.: ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: ROBINSON ELIZ SEGURA.
ACIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00222-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- EMPLAZAR a los partícipes (acreedores) del expediente liquidatorio de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.

Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.

2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.

3- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20- 11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 6 de julio del 2022.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, COOMEVA EPS, PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL PARA ASUNTOS CIVILES, SOCIEDAD VITAL PLUS COLOMBIA LIMITADA, Y SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD.

j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co
aurquijo@procuraduria.gov.co
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
hoover_rengifo@coomeva.com.co
correoinstitucionaleps@coomevaeps.com
asesoriaeliz@hotmail.com
asesoriaeliz@hotmail.com
facturacionvitalplus@gmail.com
atlantico@defensoria.gov.co

REF.: ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: ROBINSON ELIZ SEGURA.
ACIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00222-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- EMPLAZAR a los partícipes (acreedores) del expediente liquidatorio de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.

Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.

2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.

3- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20- 11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 4292
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 6 de julio del 2022.

SEÑORES: SOCIEDAD VITAL PLUS COLOMBIA LTDA; Rep. Legal: LATIFFE SAAD CURE, AVANZA IPS; DR. ANDRES SUAREZ VISBAL, y COOMEVA EPS,
facturacionvitalplus@gmail.com
lsc_1313@hotmail.com
info@avanzaips.org
andres.suarez@abogadosbogota.com
correoinstitucionaleps@coomevaeps.com,
liquidacioneps@coomevaeps.com

REF.: ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: ROBINSON ELIZ SEGURA.
ACIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00222-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- EMPLAZAR a los partícipes (acreedores) del expediente liquidatorio de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.

Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.

2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.

3- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20- 11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 6 de julio del 2022.

SEÑORES: AVANZA IPS y COOMEVA EPS, DR. ANDRES SUAREZ VISBAL
facturacionvitalplus@gmail.com
lsc_1313@hotmail.com
info@avanzaips.org
andres.suarez@abogadosbogota.com
correoinstitucionaleps@coomevaeps.com,
liquidacioneps@coomevaeps.com

REF.: ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: ROBINSON ELIZ SEGURA.
ACIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00222-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

- 1- EMPLAZAR a los partícipes (acreedores) del expediente liquidatorio de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.
Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
- 2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.
- 3- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20- 11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 6 de julio del 2022.

SEÑORES: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

correointernosns@supersalud.gov.co

snnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

snstutelas@supersalud.gov.co

REF.: ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)

ACCIONANTE: ROBINSON ELIZ SEGURA.

ACIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.

Radicación : T-00222-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- EMPLAZAR a los partícipes (acreedores) del expediente liquidatorio de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.

Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.

2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.

3- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20- 11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA
CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar **a los partícipes (acreedores) del expediente liquidatorio de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN**, las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00222-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR : ROBINSON ELIZ SEGURA. , Y COMO ACCIONADO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 5 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1- EMPLAZAR a los partícipes (acreedores) del expediente liquidatorio de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.

Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.

2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.

3- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20- 11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

JULIO 6 DEL 2022.